

DECRETO N° **0790**
NEUQUÉN, **21 SEP 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 3541-M-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, luce el Pase N° 968/2019, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente del agente **Jorge MEZA**, D.N.I. N° 16.165.053, L.P. 5691, Clase 1962, Categoría de Revista 24 quien se desempeña en la División de Recaudación dependiente de la Dirección de Tesorería, de la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;


Que a fojas 23, obra nota con fecha en 28 de junio de 2019, mediante la cual, el agente MEZA informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 24 de las presentes actuaciones;

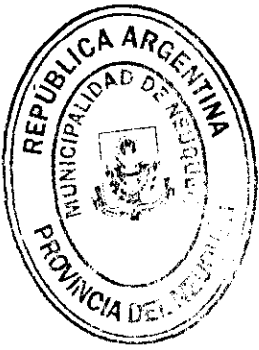
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 27 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, debiendo el agente afrontar el 40% del aporte jubilatorio por lo que corresponde a la municipalidad de la Ciudad de Neuquén el 60% restante del mencionado aporte, hasta el día 24 de septiembre de 2027, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13264 y su modificatoria N° 14031;

Que el mencionado Convenio celebrado entre el agente MEZA y el Instituto Municipal de Previsión Social, en el marco de las Resoluciones N° 89/19 y su modificatoria 103/19, a fin de suspender la tramitación de la jubilación, la que fue resuelta mediante Disposición N° 036/19 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que mediante nota de fecha en 11 de agosto de 2021 el agente MEZA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 802/21 el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el


Dra. MARÍA LUZ GONZÁLEZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0790-21

expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1710, cuya copia certificada se agregó a fojas 30/33 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 38 obra la renuncia presentada por el agente MEZA a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 37;

Que mediante Nota N° 111/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente Jorge MEZA, D.N.I. N° 16.165.053, L.P. 5691, Clase 1962, Categoría de Revista 24, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Jorge MEZA**, D.N.I. N° 16.165.053, L.P. 5691, Clase 1962, Categoría de Revista 24 quien se desempeña en la División de Recaudación dependiente de la Dirección de Tesorería, de la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 24 de septiembre de 2027 y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del 01 de octubre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **Jorge MEZA** por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.


JONÁS AGUILAR
Colega Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0790-21

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
CAROD


Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén